

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2812508

EXTRACTO

CAROLINA E. PIÑA CUEVAS, Notario Público Interino de la 33ª Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 979, oficina 501, comuna de Santiago, certifica que por escritura pública de fecha 11 de Mayo de 2026, Repertorio N° 4.788-2026, otorgada ante mí, INMOBILIARIA E INVERSIONES LUPITA LIMITADA e INVERSIONES SAN ANDRÉS LIMITADA constituyeron una sociedad por acciones cuyo extracto es el siguiente: Nombre: PROFIT GLA SpA. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de que la administración pueda establecer sucursales, agencias o establecimientos en otros lugares del país o del extranjero. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero: a) el estudio, desarrollo, ejecución y explotación de inversiones y negocios inmobiliarios o de bodegas, para lo cual podrá adquirir, enajenar, negociar, arrendar y disponer en cualquier forma y a cualquier título de bienes raíces urbanos o rurales, pudiendo efectuar loteos, urbanizaciones, construcciones de cualquier naturaleza y venderlas y/o explotarlas por cuenta propia o ajena, así como también gestionar u otorgar financiamientos asociados a dichos negocios; b) prestar servicios de gestión comercial, inmobiliaria, financiera, económica, jurídica y de recursos humanos; c) efectuar toda clase de inversiones en toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles o inmuebles; d) la comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de bienes corporales muebles, maquinarias, grúas, enseres, herramientas, artículos de construcción, accesorios, repuestos y artículos de ferretería; e) el transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; y f) todo otro negocio relacionado que acuerden los accionistas de la Sociedad. Para el logro de sus objetivos, la Sociedad podrá concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase o naturaleza o de comunidades y asociaciones en general, ingresar a las ya constituidas y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte. Duración: indefinida. Capital: \$1.000.000.- dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, íntegramente suscrito por los accionistas constituyentes de la siguiente forma: a) INMOBILIARIA E INVERSIONES LUPITA LIMITADA suscribe 5.000 acciones, equivalentes al 50% del capital social, por un valor total de \$500.000.-; y b) INVERSIONES SAN ANDRÉS LIMITADA suscribe 5.000 acciones, equivalentes al 50% del capital social, por un valor total de \$500.000.-. El capital suscrito se pagará en dinero efectivo, en una o más cuotas y sin intereses, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de escritura extractada. Administración, representación y uso de la razón social corresponderán conjuntamente a don Juan Andrés Sotomayor Díaz y a don Rodrigo Vildósola Brieba, quienes la ejercerán con las más amplias facultades, actuando conjuntamente o bien por medio de uno o más apoderados designados por ellos, cuya designación y remoción deberá efectuarse por escritura pública y anotarse al margen de la inscripción social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de copia autorizada del extracto para requerir las inscripciones, anotaciones, publicaciones y demás trámites necesarios para la legalización de la sociedad. Santiago, 14 de mayo de 2026. CAROLINA E. PIÑA CUEVAS. Notario Público Interino.

CVE 2812508

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl